



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cctv y audio instalado en la Dirección General de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el termino de doce (12) meses; y

### Considerando:

Que por orden compra n° 421/16 (conf. fs. 9/13) se halla amparado el servicio de la referencia hasta el 31 de octubre de 2017.

Que a fs. 1/34 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas y la solicitud elevada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, que permitieron la confección del pliego de bases y condiciones obrante a fs. 35/45 - rubricado en todas sus fojas y conformado por dicha Subdirección a fs. 47-, en función de lo cual se efectuaron las invitaciones a distintas casas del ramo (conf. fs. 48/67).

Que a fs. 68/168 obra el acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro resumen pertinente de la compulsa realizada el 15 de septiembre de 2017; a partir de la cual a fs. 175 y 177 la Subdirección de Seguridad del Tribunal manifiesta que la cotización de menor precio -correspondiente a la firma "COASIN COMUNICACIONES S.A."- resulta técnicamente admisible y a valores de mercado (conf. fs. 122/166).

Que a fs. 179 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2017 y 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°),

apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “COASIN COMUNICACIONES S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cctv y audio instalado en la Dirección General de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, por el termino de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2017, por la suma total de pesos treinta mil cincuenta y seis con cuarenta centavos (\$ 30.056,40.-) a razón de pesos mensuales dos mil quinientos cuatro con setenta centavos (\$ 2.504,70.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 122/166.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2017 y 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.